

Núm. expediente: AF.020.AN/02.

Beneficiario: Fundación Red Andaluza para el Fomento de Empresas de Economía Social.

Municipio y provincia: Sevilla

Subvención: 418.975 euros.

Sevilla, 23 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 26 diciembre de 2002, de la Dirección General de Economía Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al Programa Presupuestario 32C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

#### PROGRAMA: SUBVENCIONES A LA INVERSION

Núm. expediente: SC.0040.SE/01.

Beneficiario: Clínica Dental Arroyo, SLL.

Municipio y provincia: Sevilla.

Subvención: 55.000 euros.

Núm. expediente: SC.0028.CO/01.

Beneficiario: Miframa, SLL.

Municipio y provincia: Cañete de las Torres (Córdoba).

Subvención: 30.000 euros.

Núm. expediente: SC.0039.CO/01.

Beneficiario: Residencial de la Bella, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Hinojosa del Duque (Córdoba).

Subvención: 286.000 euros.

Núm. expediente: SC.0011.MA/01.

Beneficiario: Unigraphics, S. Coop. And.

Municipio y provincia: Málaga.

Subvención: 3.300 euros.

Sevilla, 26 de diciembre de 2002.- El Director General, Fernando Toscano Sánchez.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la concesión de una subvención excepcional a favor de la Fundación Río Tinto, mediante Resolución del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de fecha 13 de diciembre de 2002.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública y el artículo 18.3 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2002, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas ha resuelto dar publicidad a la concesión de una subvención excepcional a favor de la Fundación Río Tinto, mediante Resolución del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de fecha 13 de diciembre de 2002, para el desarrollo del proyecto Centro de Investigación de Base de Datos Geológico-Minero.

Núm. expediente: 2002/194179.

Importe: 135.228 euros.

Sevilla, 13 de diciembre de 2002.- El Director General, Jesús Nieto González.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 17 de diciembre de 2002, por la que se delegan determinadas facultades en el Delegado Provincial de Córdoba de esta Consejería.*

El artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen, con carácter general, la posible delegación de competencias por parte de sus titulares en órganos administrativos sean o no jerárquicamente subordinados. Por su parte, el artículo 50.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de nuestra Comunidad Autónoma, autoriza a los titulares de las distintas Consejerías a delegar las competencias para aprobar los gastos propios de los servicios a su cargo, así como autorizar su compromiso y liquidación e interesar de la Consejería de Economía y Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos. En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 44.4 de la citada Ley 6/1983, de 21 de julio,

### DISPONGO

Artículo 1. Se delegan en el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Córdoba, en el ámbito de sus competencias y en relación con los créditos que se asignen previamente:

a) Las facultades que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, salvo la iniciación de los correspondientes expedientes de contratación, para la ejecución de todas las obras, consultorías y asistencias, incluida la supervisión y aprobación de proyectos y servicios relativos a las «Actuaciones en Puente Romano y entorno de la Puerta del Puente y de la Calahorra, Córdoba (Clave: 05-CO-1363-0.0-0.0-C1)», y en particular las siguientes actuaciones:

- Urbanización entorno Calahorra del Puente.
- Consolidación Puente Romano.
- Restauración y urbanización Puente Romano.
- Urbanización entorno Puerta del Puente.
- Restauración Calahorra del Puente.
- Restauración Puerta del Puente.
- Edificio recepción visitantes entorno Puerta del Puente.
- Campaña de difusión y divulgación.

b) Las facultades que en materia de aprobación de gastos, su compromiso y liquidación y ordenación de pagos vienen atribuidas al titular de la Consejería por el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que tiene como órgano de contratación, en virtud de la delegación efectuada en el apartado anterior.

A tales efectos previamente se avocan tales competencias de la delegación efectuada en el Director General de Arquitectura y Vivienda, Director General de Carreteras y Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo por Orden de 29 de diciembre de 2000, de esta Consejería.

Artículo 2. En los actos o resoluciones que se adopten en el ejercicio de las competencias delegadas en la presente Orden, deberá constar expresamente tal circunstancia, y se considerarán dictados por el órgano delegante.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*ORDEN de 20 de diciembre de 2002, por la que se modifica la de 29 de diciembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería.*

Con fecha 11 de enero de 2001 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 29 de diciembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, que tenía como objetivo establecer los supuestos de delegación, fundamentalmente en las materias de contratación administrativa y de gestión presupuestaria en los distintos órganos de la Consejería, pretendiéndose con ello conseguir la mayor celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos, de acuerdo con el principio constitucional de eficacia que debe regir la actividad de la Administración.

No obstante lo anterior y teniendo presente las necesidades que se han venido planteando desde la práctica administrativa diaria, se considera que es preciso ampliar los supuestos de delegación de competencias, en materia de contratación administrativa y de gestión económica y presupuestaria, en los Delegados Provinciales de la Consejería a los efectos ya señalados y con el objeto de acercar aún más la gestión de la Administración a las propias necesidades del ciudadano.

Por otra parte, en cuanto a los contratos patrimoniales, dada la incidencia que actualmente tienen en la actividad administrativa de esta Consejería, y toda vez que los mismos se encuentran sometidos, en su preparación y adjudicación a la legislación aplicable a los contratos administrativos, se ha considerado conveniente proceder a la delegación de competencias en materia de contratos de arrendamientos de bienes inmuebles en la Secretaría General Técnica, al ser la misma la que coordina y atiende las necesidades de espacio físico de todos los centros directivos de la Consejería, atendiendo con ello de forma uniforme todos los expedientes de contratación de arrendamiento de bienes inmuebles.

En su virtud, y en el ejercicio de las facultades legalmente atribuidas.

#### D I S P O N G O

Artículo Unico. Se introducen en el artículo 2 de la Orden de 29 de diciembre de 2000, de delegación de competencias en diversos órganos de la Consejería, las siguientes modificaciones:

1. El primer párrafo queda redactado de la siguiente forma: «Con excepción de lo previsto en el artículo 1, en materia de contratación administrativa y de contratación patrimonial se efectúan las siguientes delegaciones:»

2. Se añade un nuevo apartado c, al artículo 2.2, que tendrá la siguiente redacción: «c) Contratos de consultoría y asistencia y de servicios relacionados con los contratos de obras a que se refiere el apartado a) anterior de este mismo artículo 2.2».

3. Se añade un nuevo apartado 4 que tendrá el siguiente contenido: «4. En el Secretario General Técnico, en materia de contratos patrimoniales de arrendamientos de bienes inmuebles, las facultades que tanto la legislación administrativa, en cuanto a su preparación, adjudicación y formalización atribuyen

al órgano de contratación, como las que la legislación patrimonial y civil, en cuanto a sus efectos y ejecución, atribuyen al arrendatario».

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de diciembre de 2002

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 23 de diciembre de 2002, de la Viceconsejería, por la que se declara excepcional y se concede una subvención de 240.400 euros al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), para la construcción de un estacionamiento de vehículos de mercancías.*

La dotación de instalaciones de transporte de mercancías en nuestra Comunidad Autónoma es una de las actuaciones que realiza la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Salvo en caso de centros de primera magnitud, Zona de Actividades Logísticas, asociadas a instalaciones portuarias o grandes aglomeraciones urbanas, donde el impulso se concentra en la propia Consejería, para el resto de las instalaciones este impulso procede de las propias Corporaciones Locales que, además tienen las competencias urbanísticas para disponer del suelo en la cantidad, localización y condiciones adecuadas para este tipo de actuaciones.

Examinada la memoria justificativa de la Dirección General de Transportes, en la que denota la necesidad de referida actuación y por lo tanto la ayuda mediante subvención excepcional, en base de su finalidad pública e interés económico y social, al Ayuntamiento de Pozoblanco como promotor. Desde la Consejería de Obras Públicas y Transportes se articula esta subvención como instrumento de cooperación entre las dos administraciones y posibilitando, a la vez, otras aportaciones para el avance en la dotación de instalaciones de transporte de mercancías en Andalucía.

Por todo cuanto antecede, y al no existir normativa específica reguladora del objeto de la subvención que se pretende, se considera acreditado el carácter excepcional de la ayuda, conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos del 2002, en los artículos 104 y 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones,

#### R E S U E L V O

Primero. De conformidad con el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, declarar de carácter excepcional la subvención que se concede al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), en atención a las razones expuestas en el preámbulo de la presente Resolución, que justifican tal carácter así como su finalidad pública e interés económico y social.

Segundo. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba), por un importe de 240.400 euros para la construcción de un «Estacionamiento de Vehículos de Mercancías», que supone un 70% del presupuesto estimado de la actuación.